

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 4

OTROSI No.1 CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 1.120.19.13-1664 - 1

ACLARACIÓN ☐	ADICIÓN ☒	PRORROGA ☒	MODIFICACION ☐
-------------------------------------	---	--	---------------------------------------

CONTRATO	No. 1.120.19.13-1664 del 16 de enero de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA	MANUEL ANTONIO GARCIA ESCOBAR
NIT / CCC	1115088646 de BUGA (VAL)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"Contrato para Prestar Servicios Profesionales como Administrador de Empresas en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca."
VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO: (\$24.000.000,00) ADICION EN VALOR: (\$4.000.000,00) VALOR TOTAL: (\$28.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2026 ADICION EN TIEMPO: 1 MES NUEVA FECHA TERMINACION: 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de enero de 2026
FECHA DE INICIO EJECUCION	16 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA – Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Entre los suscritos, a saber, **RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.884.903, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5, según **Decreto de nombramiento** No. 1.03.01-0869 del 24 de junio de 2.026 y **Acta de Posesión** No.236 del 25 de junio de 2026, facultado para celebrar este tipo de contratos según **Decreto**

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</p>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 4

No.1-22-0073 del 12 de Enero de 2024 Modificado por el **Decreto No. 1.22-0108 del 22 Enero de 2024** "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", de conformidad con lo establecido en los Artículo 209, 211 y 305 de la Constitución Política, Artículo 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca –**Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas** por una parte y por la otra **MANUEL ANTONIO GARCIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1115088646** de **BUGA (VAL)**, quien para efectos del presente acto se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No.1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.120.19.13-1664 del FECHA DEL CONTRATO, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.) Que el 16 de enero de 2026, se suscribió el contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.120.19.13-1664 entre el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca y **MANUEL ANTONIO GARCIA ESCOBAR**, cuyo Objeto es: "Contrato para Prestar Servicios Profesionales como Administrador de Empresas en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca." por valor de veinticuatro millones pesos (\$24.000.000,00) 2.) Que Teniendo en cuenta lo establecido previamente, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo específicamente en aspectos contables, financieros, tecnológicos, administrativos, del seguimiento y sostenibilidad de la certificación en la Norma NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), manejo del sistema financiero SAP, además del compromiso de realizar un control estricto de los pagos que se realizarán a los acreedores del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, suscrito en el marco de la Ley 550 de 1999; y en aras de administrar los recursos financieros, recaudar los ingresos y la aplicación de los mismos garantizando la gestión adecuada del Departamento del Valle del Cauca en el cumplimiento de las competencias departamentales, ha contado hasta la fecha con la Prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y anexos del contrato suscrito, dando cumplimiento a la necesidad del servicio. 3) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto al establecer que: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*". (Sentencia C – 300 de 2012). 4) Que igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" 5) Que en el seguimiento a la ejecución del contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.120.19.13-1664 del 16 de enero de 2026, el supervisor del contrato MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA – Directora Departamento Administrativo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 4

contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1.120.19.13-1664 en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirector Técnico Jurídico DAHFP
Revisó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirección Técnica Jurídica DAHFP